









La Fundación Appleseed México, A.C., por conducto de su Comité de Reconocimiento al Trabajo Pro Bono,

## CONVOCA A:

Profesionistas del Derecho independientes, despachos de abogados, colegios y asociaciones de abogados, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y a la sociedad en general, a postular a personas físicas o morales con una destacada trayectoria pro bono¹ en México como candidatos para recibir el Reconocimiento al Trabajo Pro Bono en su edición 2021 en las categorías Mérito Pro Bono Alexis Rovzar² y Trayectoria Pro Bono Robert Herzstein³ (en lo sucesivo el "Reconocimiento").

La Fundación Appleseed México, A.C. (la "Fundación") y su Red Pro Bono México® otorgan dichos reconocimientos para distinguir la contribución de aquellas personas que mediante su talento y experiencia jurídica han contribuido de manera notable al desarrollo de la cultura pro bono en el país de acuerdo con las siguientes:

## **BASES**

**Primera.** - El Reconocimiento podrá otorgarse a profesionistas del Derecho con grado mínimo de licenciatura (otorgada en México o su equivalente en el extranjero) o, en su caso, a despachos, áreas jurídicas de corporativos u organizaciones de la sociedad civil, sociedades o asociaciones que realicen trabajo legal pro bono en México.

**Segunda.** - El Reconocimiento podrá otorgarse a aquellas personas que hayan realizado proyectos o actividades jurídicas relevantes de carácter pro bono para el mejoramiento del bien común y el fortalecimiento del estado de Derecho en México de manera completamente gratuita.

Éstas incluyen, sin limitación:

 Asistencia enfocada a la protección de los derechos humanos, ya sea de manera preventiva o a través de la defensa jurisdiccional o extra-jurisdiccional de los mismos;

- Asistencia en favor de grupos en condición de vulnerabilidad (por ejemplo: comunidades indígenas, personas en situación de calle, mujeres, menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas refugiadas, migrantes, entre otros);
- Actividades o proyectos que vinculen al sector privado con problemáticas de índole social, en las que la capacidad jurídica sea un componente significativo de ayuda específica;

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De acuerdo con la Declaración del Trabajo Pro Bono para el Continente Americano, pro bono significa prestar servicios legales gratuitos sin la expectativa de recibir pago o contraprestación alguna, y que benefician principalmente a las personas o comunidades menos privilegiadas y a las organizaciones de la sociedad civil que los asisten.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En honor al ilustre abogado, promotor del trabajo pro bono y ex consejero fundador de la Fundación Appleseed México, A.C.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En honor al ilustre abogado, promotor del trabajo pro bono y consejero fundador de la Fundación Appleseed en Estados Unidos.





- Actividades o proyectos que fomenten el acceso de servicios jurídicos de calidad a sectores que por su situación específica no tienen la capacidad para acceder a servicios jurídicos;
- Asistencia a grupos específicos que por situaciones de emergencia así lo requieran (temblores, inundaciones y otros desastres naturales);
- Actividades o proyectos que busquen proteger el medio ambiente;
- Asistencia a organizaciones de la sociedad civil en el cumplimiento de sus obligaciones de índole legal y en la realización de sus objetivos.
- Asesoría para el avance legislativo tendiente a fortalecer a los actores y organizaciones de la sociedad civil en su conjunto;
- Promoción de litigios estratégicos; y
- Fomento de la institucionalización de la práctica jurídica pro bono en despachos, áreas jurídicas de corporativos, asociaciones o colegios de abogados, o instituciones educativas.

**Tercera. -** Las tres categorías del Reconocimiento que anualmente otorga la Fundación y para las cuales se entrega un diploma y medalla son:

- A. Mérito Pro Bono Alexis Rovzar. Este reconocimiento premia el trabajo pro bono realizado por una persona física o moral en uno o varios proyectos o asuntos específicos fuera de la Red Pro Bono México® que se esté(n) desarrollando o haya(n) concluido durante el periodo de evaluación de enero de 2021 a diciembre de 2021 y que haya(n) generado un impacto positivo medible comprobable.
- **B.** Trayectoria Pro Bono Robert Herzstein. Este reconocimiento se otorga a aquella persona física o moral que haya tenido una trayectoria pro bono continúa dedicada al bien común. Dicha trayectoria debe ser comprobable e ininterrumpida durante al menos 10 años de trabajo.
- C. Reconocimiento Aliado Pro Bono de Appleseed México. Este reconocimiento premia el trabajo pro bono realizado por una persona física o moral en uno o varios proyectos o asuntos específicos que forman parte de la Red Pro Bono México® de la Fundación que se esté(n) desarrollando o haya(n) concluido durante el periodo de evaluación de enero de 2021 a diciembre de 2021 y que haya(n) generado un impacto medible comprobable.

Para esta categoría no se recibirán postulaciones, sino que el Comité de Reconocimiento conformado por miembros del Consejo de la Fundación otorgará este premio con base en su propia evaluación de los proyectos desarrollados dentro del marco de la Red Pro Bono México®.

**Cuarta. -** Cualquier persona podrá postular a un tercero, o bien auto-nominarse siempre y cuando reúna los requisitos señalados en la Base Segunda. El Consejo de la Fundación podrá también invitar a postularse a aquellas personas que reúnan dichos requisitos.

Se recomienda informarle a la persona o institución nominada con anticipación para recabar la información necesaria y dar agilidad al proceso.

Se deberá indicar la categoría del Reconocimiento para la que se nomina al candidato o institución. No podrá postularse a una persona física o moral para más de una categoría.





El Comité podrá, a su discreción, modificar la categoría a la que se haya postulado a una persona o institución.

A quienes se les haya otorgado un Reconocimiento en cualquiera de sus categorías, podrán postularse o ser postulados nuevamente para otro reconocimiento (sea en la misma categoría u otra) después de tres años, contados a partir del año de postulación original.

Quinta. - Las postulaciones deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- A. Se deberá entregar a la Fundación los siguientes documentos:
  - 1. FORMATO RECONOCIMIENTO PRO BONO 2021 (disponible en el siguiente enlace: https://appleseedmexico.org/wp-content/uploads/2022/01/FORMATO-CONVOCATORIA-PRO-BONO-2021.docx);
  - Currículum o reseña de quien es postulado;
  - 3. Carta dirigida a la Fundación, firmada y en formato libre, que justifique las razones de la postulación e indique la categoría del Reconocimiento a la que se postula. Esta carta deberá contener una descripción detallada del o los proyectos y actividades realizados en materia pro bono que seránobjeto del Reconocimiento. Deberá igualmente hacer referencia a los beneficiarios del trabajo pro bono realizado por el candidato o institución y, en su caso, a sus colaboradores.
- **B.** Especificar el carácter público o confidencial de la información que se remita.
- **C.** Datos de contacto como referencia de la persona(s) beneficiada(s) por el trabajo pro bono. En el caso de ser varias personas beneficiadas se solicitan al menos 3 referencias.
- **D.** La documentación deberá ser enviada al correo electrónico info@appleseedmexico.org
- **E.** Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas a más tardar a las 20:00 horas (hora centro) del jueves 31 de marzo de 2022, hora y fecha de cierre de la convocatoria para los citados Reconocimientos.

**Sexta. -** La información requerida para el registro de una candidatura es únicamente la indicada en estas bases. La Fundación se reserva el derecho de solicitar cualquier otra información de soporte adicional en caso de considerarlo necesario.

Toda la información recibida será utilizada conforme al aviso de privacidad de la Fundación disponible en: <a href="https://www.appleseedmexico.org">www.appleseedmexico.org</a>

**Séptima. -** Una vez recibidas las postulaciones, se integrarán los expedientes que se someterán a consideración del Comité de Reconocimiento al Trabajo Pro Bono.

El Comité de Reconocimiento al Trabajo Pro Bono valorará los expedientes y seleccionará para entrevista a las personas nominadas que considere relevantes. Por lo menos un miembro del Comité de Reconocimiento al Trabajo Pro Bono entrevistará a cada persona nominada para ampliar su evaluación. En caso de ser necesario, se podrá entrevistar a beneficiarios del trabajo pro bono o colaboradores de las personas o instituciones nominadas.

Las entrevistas podrán realizarse de manera presencial, vía telefónica o por





videoconferencia. Si la persona física o moral nominada no responde a la invitación a entrevista o no acude a la misma sin justificación, será eliminada automáticamente del proceso.

Una vez finalizadas las entrevistas, el Comité de Reconocimiento al Trabajo Pro Bono deliberará, votará y elegirá a las personas ganadoras en las tres categorías.

**Octava. -** A fin de evitar conflictos de interés en el proceso, si un miembro del Comité de Reconocimiento al Trabajo Pro Bono nominó a una persona o tiene algún conflicto de interés por razones familiares, personales o profesionales, deberá excusarse de entrevistar, deliberar y votar sobre dicho candidato. Si quien debe excusarse es el Presidente del Consejo de la Fundación, tendrá voto de calidad para desempate quien el Comité de Reconocimiento al Trabajo Pro Bono señale al iniciar la sesión de deliberación. Las decisiones del Comité de Reconocimiento son inapelables.

**Novena. -** El Comité de Reconocimiento al Trabajo Pro Bono podrá declarar vacante el Reconocimiento de una o más categorías cuando así lo considere conveniente, en cuyo caso se deberán asentar en el acta respectiva las razones de dicha determinación.

**Décima.** -La resolución sobre el otorgamiento del Reconocimiento se publicará a más tardar en la fecha señalada en el cuadro más adelante y en la página de internet: <a href="https://www.appleseedmexico.org">www.appleseedmexico.org</a> a reserva de que pueda publicarse y/o darse a conocer de manera complementaria a través de otros medios y/o redes.

Los Reconocimientos serán entregados por la Fundación durante el Evento Pro Bono anual que se realice para tal efecto en la fecha que determine la Fundación.

**Décima Primera. -** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Comité de Reconocimiento al Trabajo Pro Bono de conformidad con los lineamientos de la Fundación para otorgar el mismo.

Esta convocatoria, así como cualquier otra información relevante sobre el Reconocimiento se encontrará disponible en la página de internet: www.appleseedmexico.org

Etapa	Fecha límite
Recepción de candidaturas	Hasta el 31 de marzo de 2022 (20:00 horas)
Periodo de entrevistas	19 de abril al 19 de mayo de 2022
Entrega del Reconocimiento Pro Bono	Fecha por confirmar dadas las condiciones y restriccionessanitarias.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2022.

Comité de Reconocimiento al Trabajo Pro Bono 2021 Fundación Appleseed México, A.C.